

BASES CONCURSO

“SORTEO MINIATURA MÁQUINA JOHN DEERE RETRO 310”

SALINAS Y FABRES S.A.

En Santiago, a **07 de octubre de 2024**, **SALINAS Y FABRES S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 91.502.000-3, en adelante e indistintamente “SALFA”, debidamente representada por don **Daniel Mendoza Torres**, cédula de identidad N° 9.742.701-1, ambos domiciliados en Avenida General Rondizzoni N°2130, comuna y ciudad de Santiago, exponen lo siguiente:

1. Condiciones Generales.

1.1. SALINAS Y FABRES S.A, a través de su línea de negocios SALFA MAQUINARIA ha resuelto realizar una promoción denominada “SORTEO MINIATURA MÁQUINA JOHN DEERE” a través de la implementación de un sorteo entre las personas que, durante la vigencia de la promoción (en adelante el “Concurso”), den cumplimiento a las condiciones establecidas en el punto N°2 y N° 3 de las presentes bases.

1.2. La vigencia del Concurso será entre los días **7 DE OCTUBRE DE 2024 Y EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2024**, ambas fechas inclusive. Con todo, Salfa tendrá la facultad de, a su solo arbitrio, modificar la fecha de término del Concurso y modificar las fechas de sorteo y publicación del ganador, notificando a los participantes las nuevas fechas respectivas vía correo electrónico, o bien vía telefónica, según sea el caso. Por el sólo hecho de participar en este concurso, implica que el interesado conoce y acepta los Términos y Condiciones que se establecen en estas Bases. Al aceptar estas Bases Generales, el participante autoriza gratuita y expresamente a SALFA para almacenar y efectuar un tratamiento automatizado de sus Datos Personales, con el propósito de identificarle al efectuar, en caso de que lo amerite, la entrega del correspondiente premio, autorizando además y desde ya a SALFA a ceder o transferir a terceros dichos datos con el único objeto de establecer acciones de marketing, promociones y/o beneficios comerciales.

1.5. SALFA hará sus mejores esfuerzos para resguardar la privacidad de la información que los participantes proporcionen con el objeto de acceder al Concurso. No obstante lo anterior, SALFA no será responsable por actos ilegales de terceros no autorizados que signifiquen la invasión de sus bases de datos o la sustracción de antecedentes.

1.6. Cualquier infracción a los Términos y Condiciones del Concurso implicará la exclusión automática del participante y/o la anulación del premio que se le hubiere asignado.

1.7. SALFA informará el resultado del Concurso el día **28 DE OCTUBRE DE 2024**, a través de sus redes sociales de Instagram y Facebook (en adelante “las Redes Sociales”) y/o a través de correo electrónico o mensajería instantánea a los participantes o ganadores de concurso, según sea el caso. El participante que resulte ganador del Concurso acepta expresamente, desde ya, facilitar la difusión pública de la obtención del premio con el que resultare favorecido, prestando su colaboración en forma gratuita para todas las actividades promocionales y publicitarias que le fueren requeridas por SALFA. Asimismo, el ganador del Concurso autoriza a SALFA para difundir en su sitio web y redes sociales, o por cualquier otro medio de comunicación su nombre, número de documento de identidad, localidad de residencia, imágenes o voces, en forma gratuita y sin restricciones, con el objetivo de dar a conocer los resultados del Concurso y para fines publicitarios, sin derecho a obtener reconocimiento, compensación o retribución de ninguna clase por dicho uso el ganador del Concurso.

2. Participantes.

2.1. Podrán participar en el Concurso, todas aquellas personas naturales mayores de edad, que se encuentren domiciliadas dentro del territorio de la República de Chile.

2.2. Quedan excluidos del Concurso los menores de edad, los empleados y dependientes de SALINAS Y FABRES S.A. Esta prohibición se extiende, asimismo, a sus cónyuges y parientes hasta el segundo grado inclusive.

3. Forma de participar en el Concurso.

Dando cumplimiento a los requisitos indicados en el número 2 de las presentes bases, los participantes del Concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos copulativos: **(1) Completar la encuesta de Salfa para actualizar los datos de contacto, encuesta que será enviada mediante correo electrónico, whatsapp y/o contacto telefónico. Sólo aquellos que completen íntegramente la encuesta de Salfa y den cumplimiento a los demás requisitos establecidos en estas bases podrán participar del sorteo que se indica en la sección 4 siguiente.**

Todo lo anterior, a partir del día **7 de octubre de 2024** hasta **25 de octubre de 2024**, ambas fechas inclusive.

4. Premio, Sorteo, Publicación del ganador y Forma de Adjudicación.

4.1. El presente Concurso, contempla la realización de **1 sorteo, a realizarse el día 28 de octubre de 2024, en el cual se entregará 01 premio.** El premio consistirá en **01 máquina en miniatura, producto publicitario, John Deere construcción excavadora, siempre que al momento del sorteo exista stock de la misma (precio referencial de \$143.846 ciento cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y seis) disponible en el siguiente link <https://www.salfarepuestos.cl/excavadora-john-deere-942157/p>.** En caso de no existir Stock al día del sorteo o al día de la entrega del premio, se entregará como premio un producto con similares características y precio.

4.2. El sorteo para elegir al ganador del Concurso se realizará con quienes cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases. El sorteo se realizará de forma remota mediante sistema computacional de manera aleatoria.

4.3. Será de exclusiva responsabilidad del ganador del concurso el retiro del premio desde la sucursal de Salfa que se le señalará, no existiendo despacho de productos. El premio no podrá ser canjeado ni intercambiado por otros productos o servicios comercializados por SALINAS Y FABRES S.A o sus sociedades relacionadas, ni tampoco por su equivalente en dinero.

4.4. SALFA no se hace responsable si, como consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia, relativa a la entrega o el uso de los premios, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos al ganador. Se entenderá que la aceptación del premio por el participante ganador implica para él, y para todos los efectos a que hubiere lugar, la renuncia a cualquier reclamación u acción legal posterior en contra de SALFA.

Todo cargo, gasto o costo adicional a los expresados en estas bases en que incurra el ganador con motivo de su participación en el Concurso, aceptación, obtención y uso del premio será de su exclusiva responsabilidad y cuenta. Por otra parte, el ganador del Concurso libera de toda responsabilidad a SALFA por cualquier impedimento, hecho o accidente que les impida aceptar el premio o que interrumpa, altere o haga más onerosa su entrega.

4.5. Se deja expresamente estipulado que el premio obtenido es personal e intransferible. En el caso que no sea posible hacer la transferencia electrónica al ganador del Concurso, esta podrá ser realizada a la cuenta de un tercero mediante un poder autorizado por Notario previamente coordinado vía correo electrónico. El premio no es intercambiable por dinero u otro tipo de productos o servicios ofrecidos por Salfa.

5. Normas de Control y Seguridad.

SALFA se reserva la facultad de adoptar cuantas medidas resulten oportunas para evitar cualquier conducta que resulte sospechosa, que tenga por finalidad o efecto, cualquier intento de actuar en fraude de la presente promoción o en incumplimiento de sus normas o en perjuicio de otros participantes, cuya primera e inmediata consecuencia será la exclusión del participante y la pérdida de todo derecho al premio que eventualmente hubiese obtenido.

Además, SALFA se reserva el derecho de invalidar, expulsar, eliminar o no tener en cuenta en el cómputo aquellos perfiles que considere sospechosos de cualquier intento de participación fraudulenta. Asimismo, SALFA se reserva el derecho de poner cualquier sospecha en este sentido en conocimiento de la empresa responsable del servicio de correo electrónico correspondiente para que adopte las medidas que correspondan. Sin perjuicio de lo anterior, SALFA se reserva el derecho de emprender las acciones legales que le puedan corresponder.

Por último, SALFA se reserva asimismo el derecho a excluir del Concurso cualquier respuesta enviada por los usuarios cuando contengan elementos pornográficos o explícitamente sexuales, o cuando lo considere oportuno.

6. Limitación de Responsabilidad.

SALFA no será responsable de las interrupciones o fallos en Internet, en la red por cable, las redes de comunicaciones electrónicas, fallos de software o hardware ni por los posibles errores en la introducción y/o el procesamiento de respuestas, entregas o datos personales. En caso de producirse problemas o incidencias de este tipo, SALFA hará todo lo que esté a su alcance para corregirlas lo antes posible. Sin perjuicio de lo anterior, SALFA no asumirá ninguna responsabilidad al respecto.

Por otra parte, SALFA tampoco será responsable por los daños y perjuicios de toda naturaleza que, a pesar de las medidas de seguridad adoptadas pudieran deberse a la utilización indebida de los servicios y de los contenidos por parte de los usuarios y, en particular, aunque no de forma exclusiva, por los daños y perjuicios que puedan deberse a la suplantación de la personalidad de un tercero efectuada por un usuario.

7. Impuestos.

Cualquier impuesto o costo eventual que pueda afectar al premio entregado en virtud de este concurso, cualquiera sea su naturaleza, será de cargo exclusivo del ganador de éste.

9. Domicilio y Legislación aplicable.

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la ley chilena, y cualquier controversia con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad y comuna de Santiago.

10. Modificación de las presentes bases.

SALFA podrá modificar las presentes bases en la misma forma en que fueron informadas éstas, en cualquier momento y sin expresión de causa.

PERSONERÍA. La personería de Daniel Mendoza Torres para representar a la sociedad **SALINAS Y FABRES S.A.** consta de escritura pública de fecha 19 de marzo de 2021 otorgada en la notaría de doña María Pilar Gutiérrez Rivera.